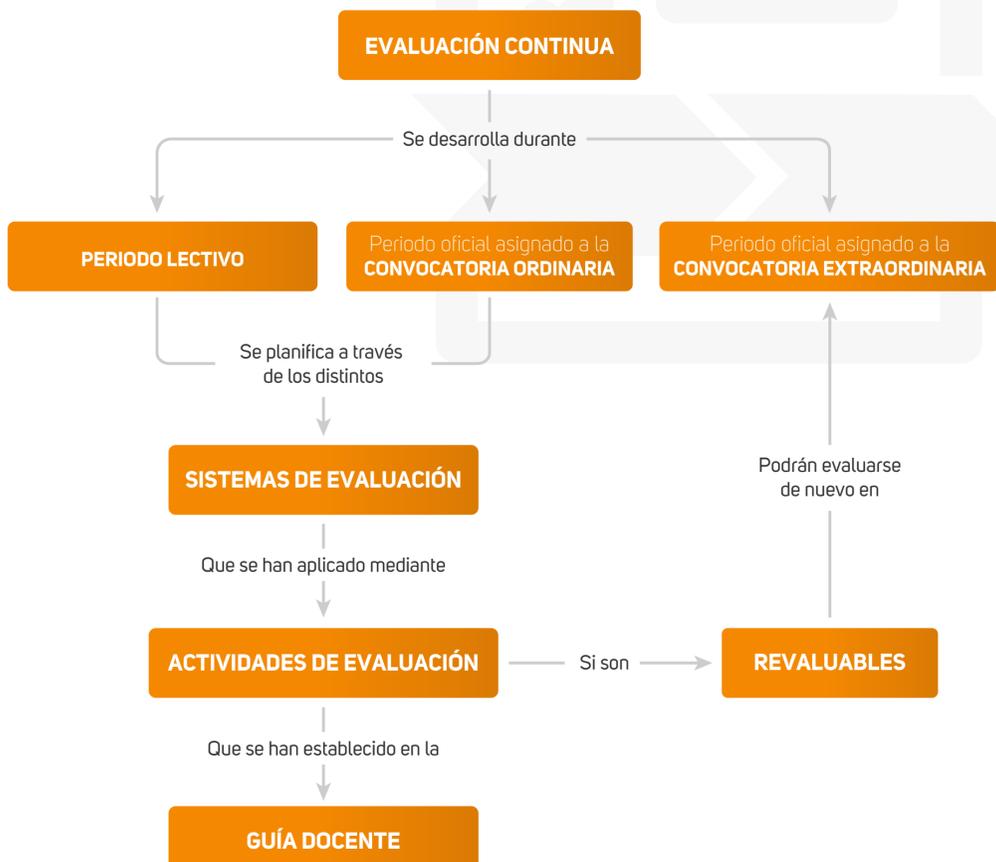


EVALUACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

GUÍA DOCENTE

Modelo de EVALUACIÓN CONTINUA

Se evalúa si los estudiantes han alcanzado los resultados de aprendizaje de una asignatura concreta, a través de la superación de las pruebas descritas en los diferentes sistemas de evaluación que se han planificado en la guía docente.



Los sistemas de evaluación:

Repartidos durante el periodo lectivo y convocatoria ordinaria: <ul style="list-style-type: none">Reconducción del proceso de aprendizajeRetroalimentación para avanzar	Suelen constar de una actividad de evaluación pero pueden ser más durante la asignatura. Cada actividad de evaluación no puede superar, individualmente, el 60% de la ponderación de la asignatura.	Deben ser los mismos en todos los grupos y para todos los estudiantes de una asignatura. La guía docente concreta la ponderación para cada actividad de evaluación en cada curso y asignatura.
--	---	---

La calificación global de la asignatura será la media ponderada de la calificación de cada una de las actividades de evaluación. **Esta ponderación es fija y no puede cambiarse.**

Contamos con **3** CONVOCATORIAS

ORDINARIA

Evaluación acorde a las actividades previstas (exámenes, trabajos, informes, etc.).



Calificación final conforme a la ponderación establecida en los diferentes sistemas de evaluación.

La calificación "NO PRESENTADO" se reservará para el estudiante que no haya realizado ninguna de las actividades de evaluación.

Las actividades de evaluación de la convocatoria ordinaria podrán realizarse tanto en el periodo lectivo (clases) como en el periodo de evaluación ordinario (fechas oficiales) de cada cuatrimestre.

Durante el periodo lectivo podrán hacerse actividades de evaluación y de recuperación de esas actividades, pero las recuperaciones de las no superadas por el estudiante no serán sustitutivas de la reevaluación en convocatoria extraordinaria de las que sean revaluables.

EXTRAORDINARIA

Se utilizará para valorar al estudiante en las actividades de evaluación revaluables que no se hayan superado en la convocatoria ordinaria (o a las que no se hubiera presentado).

ADELANTADA

Únicamente para los estudios de Grado, permite adelantar una de las convocatorias (ordinaria o extraordinaria) al mes de septiembre, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Procedimiento extraordinario para la finalización de los estudios de grado.

NO AFECTA A PRÁCTICAS EXTERNAS, TFG, RAC E IDIOMA MODERNO.

2 tipos de ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

REVALUABLES

Se pueden evaluar nuevamente en la convocatoria extraordinaria, en caso de **no haberse alcanzado la calificación mínima establecida en convocatoria ordinaria o en caso de no haberse presentado.**

NO REVALUABLES

No pueden evaluarse nuevamente en convocatoria extraordinaria. Deben ser **excepcionales y estar debidamente justificadas** y **no podrán superar el 50%** en la ponderación de la calificación final de la asignatura.

Pueden ser de dos tipos:

ACUMULATIVAS

No tienen nota mínima asignada para poder formar parte de la ponderación final de la asignatura.

CON NOTA MÍNIMA

Permiten comprobar la adquisición de conocimientos clave en la asignatura.

Actividades de carácter práctico que no pueden reproducirse en convocatoria extraordinaria.



Accede a la versión actualizada de este documento en:
<https://bit.ly/3eXRw7J>

Recursos gráficos libres de derechos obtenidos de freepik.es y flaticon.com.